

Noble y Leal Villa de Vergara

D^a Agueda de Itas y Zaldibar, dice que por fin y muerte
 del D.^o D.^o Antonio de Piedra y Cruzat su marido ha quedado
 con la pena y dolor que despa a la discreta Consideracion de V.^o S.^o
 con larga familia y cortos medios, para poder retirarse a su Pa-
 tria, y hauendo mercedo a V.^o S.^o el auerle conuido por su Medico,
 ha asistido en el decurso de veinte años y medio, con el cuidado y
 Vigilancia de su Cargo y obligacion, como Consta a V.^o S.^o En esta
 consideracion, attento V.^o S.^o en otras ocasiones de igual calidad, se han
 uido usar de su grande piedad, suplica a V.^o S.^o con el maior rendim-
 ento, se digne de exercitarla con la suplicante, arbitrando hasta
 la Cantidad que pudiere, para ayuda de los gastos prezisos del Via-
 je y conduccion de la familia y carruaxe, en que recibira la mer-
 ced que espera de la Benignidad y Grandeza de V.^o S.^o y viva en
 perpetuo Reconocimiento para complazer y obedezco a V.^o S.^o =

D^a Agueda de Itas
 y Zaldibar